

Reglamento de Guardería



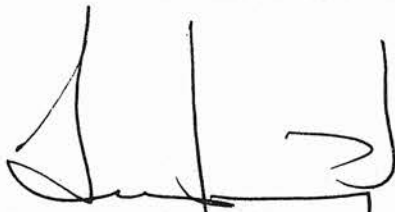
COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

REGLAMENTO DE GUARDERIA QUE SE EXPIDE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL INCISO C, DE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 123 APARTADO "B" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION 5 DEL ARTICULO 10 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LOS ACUERDOS SUSCRITOS POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES - DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

MONTECILLO, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 1988.

POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS



DR. LEOBARDO JIMENEZ SANCHEZ.
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINTCOP



SR. J. JESUS CLEMENTE ESQUIVEL
SECRETARIO GENERAL

I N D I C E

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I GENERALIDADES

<u>NO. ART.</u>		<u>PAG.</u>
1	DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO	1
2	DE LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS	2
3	DEFINICIONES	3

CAPITULO II DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA

4	DE LA CARACTERISTICA PERMANENTE Y DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA COMISION.	6
5	DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.	7
6	DE LAS SUBCOMISIONES DE GUARDERIA	8
7	DESIGNACION DE REPRESENTANTES	9
8	DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES.	10
9	DE LA AUTONOMIA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION.	11
10	DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.	12
11	DEL DOMICILIO DE LA COMISION	13

CAPITULO III DEL FUNCIONAMIENTO

12	DEL QUORUM LEGAL	15
13	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	16
14	DE LAS FALTAS DE LOS REPRESENTANTES	17

<u>NO. ART.</u>		<u>PAG.</u>
15	DE LA FRECUENCIA DE LAS SESIONES	18
16	DE LOS RECORRIDOS ORDINARIOS	19
17	DE LOS RECORRIDOS EXTRAORDINARIOS	20
18	DE LOS PUNTOS A REVISAR PERMANENTEMENTE	21
19	DEL QUORUM DE LOS RECORRIDOS	22
20	SOBRE LAS ACTAS DE CADA RECORRIDO	23
21	DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE RECORRIDO	24
22	DE LAS VOTACIONES DE LA COMISION Y LOS CASOS DE EMPATE.	25
23	DE LOS MIEMBROS SUPLENTES	26
24	DEL CARACTER RESOLUTIVO DE SUS ACUERDOS	27

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES
DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA

25	DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION	29
26	OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.	31
27	DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SUBCOMISIONES.	32
28	OBLIGACION DE PROPORCIONAR INFORMACION A LA COMISION.	33
29	ASESORIA TECNICA PARA LA COMISION	34
30	DE LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES	35
31	IMPUGNACION DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION	36

CAPITULO V

32	DEL CENSO ANUAL PARA DETERMINAR INGRESOS	38
----	--	----

TITULO SEGUNDO

DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE
LUGARES Y LAS AYUDAS DE GUARDERIA

33	CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LUGARES EN LAS UDI.	40
34	DE LOS INGRESOS A LAS UDI	41

NO. ART.

35	CI
36	DI
37	CI
38	DI
39	DI

40	DI
41	R
42	DI
43	DI
44	DI
45	DI
46	DI
47	DI
48	R

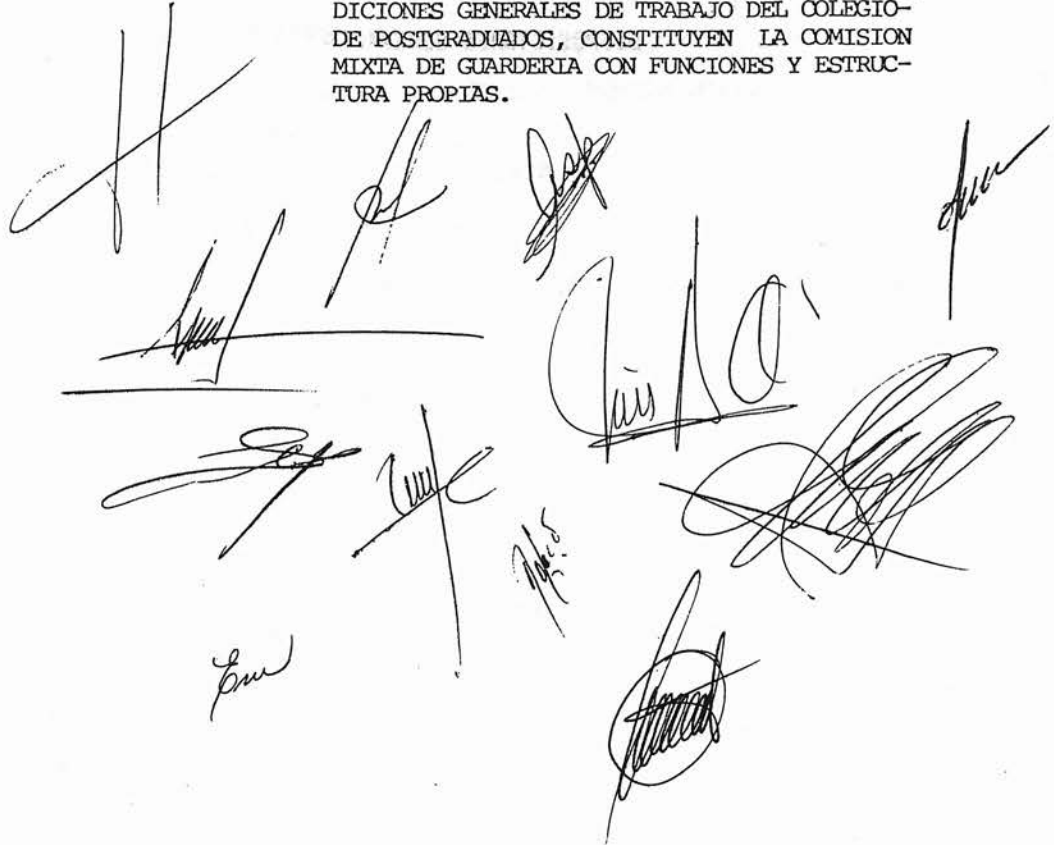
49	DI
	M

<u>PAG.</u>	<u>NO. ART.</u>	<u>PAG.</u>
18		
19	35	42
20		
21	36	43
22	37	44
23		
24	38	45
25	39	46
26		
27		
	TITULO TERCERO	
	DEL FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL	
	CAPITULO UNICO	
	DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES	
29		
31	40	49
32	41	50
33	42	51
34	43	52
35	44	53
36	45	54
	46	55
	47	56
	48	57
38		
	CAPITULO V	
	DEL PERSONAL PARA LA ATENCION DE LAS UDI	
	TITULO UNICO	
40	49	60
41		

TRANSITORIOS

	<u>PAG.</u>
PRIMERO DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO	62
SEGUNDO DE LO NO PREVISTO	63
TERCERO REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.	64
CUARTO DE LA REVISION DEL REGLAMENTO	65
QUINTO DE LA DEROGACION	66
SEXTO DE LA PROLONGACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS	67

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE -- POSTGRADUADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 4 DEL ARTICULO 127 Y POR EL ARTICULO TRANSITORIO 1o. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CONSTITUYEN LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA CON FUNCIONES Y ESTRUCTURA PROPIAS.



PAG.

62

63

64

65

66

67

TA DE

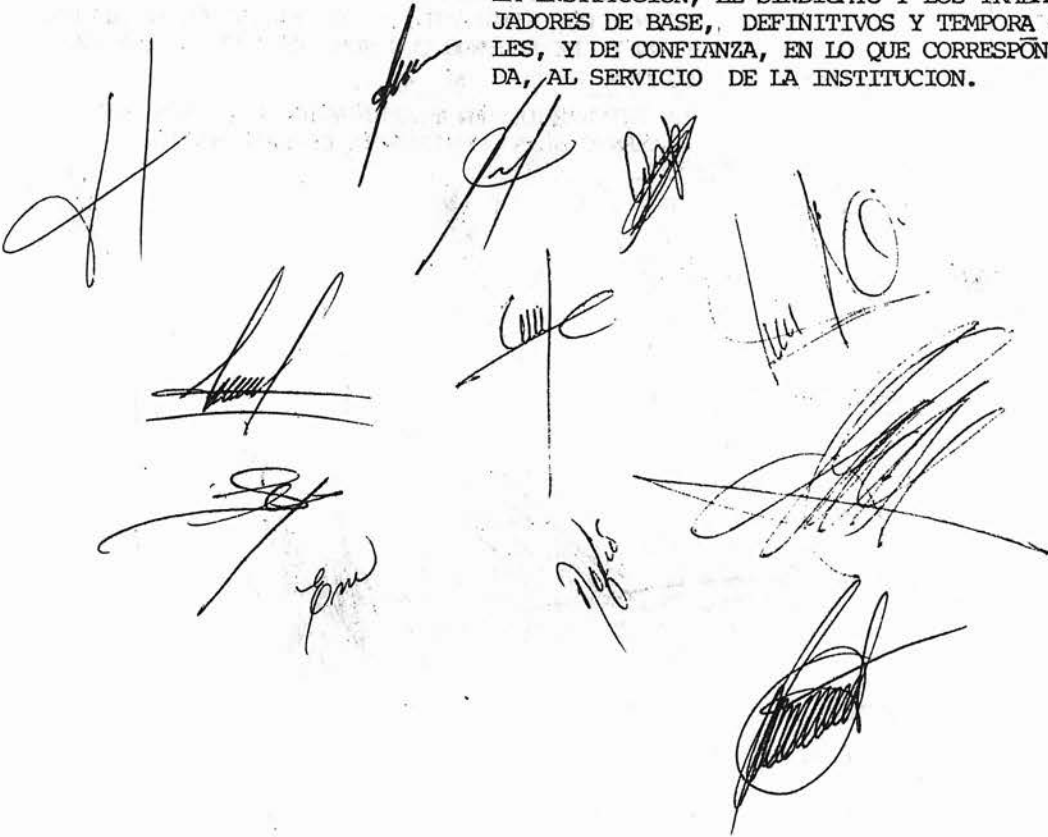
AS

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO.

EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE APLICACION Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA COMISION, LA INSTITUCION, EL SINDICATO Y LOS TRABAJADORES DE BASE, DEFINITIVOS Y TEMPORALES, Y DE CONFIANZA, EN LO QUE CORRESPONDA, AL SERVICIO DE LA INSTITUCION.



ARTICULO 2. DE LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.

AI

LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE RE-
GLAMENTO ESTARA A CARGO, EN PRIMER TERMINO, DE
LA COMISION, Y EN SEGUNDO LUGAR, DE LA INSTITU-
CION Y DEL SINDICATO, EN EL AMBITO DE SU APLICA-
CION Y DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS OBLIGA-
CIONES.

LA INTERPRETACION Y APLICACION DEL PRESENTE RE-
GLAMENTO SERA COMPETENCIA DE LA COMISION.

ARTICULO 3. DEFINICIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA ABREVIAR EN EL CURSO DE ESTE REGLAMENTO, SE UTILICEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, CON EL SIGNIFICADO QUE SE CONSIGNA A CONTINUACION.

- 1.- LA INSTITUCION O EL COLEGIO, COMO EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 2.- EL SINDICATO O EL SINICOP, COMO EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 3.- EL REGLAMENTO, COMO EL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 4.- LA COMISION, COMO LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.
- 5.- EL ISSSTE, COMO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
- 6.- TRABAJADORES, SON LAS PERSONAS FISICAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN VIRTUD DE UNA RELACION SUBORDINADA, CONSIDERANDOSE ENTRE ESTOS A LOS TRABAJADORES DE BASE DEFINITIVOS Y TEMPORALES, ASI COMO LOS DE CONFIANZA, CONTENIENDOSE EN ESTA RAMA A LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.
- 7.- EL REGLAMENTO GENERAL, COMO EL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
- 8.- LAS CONDICIONES O LAS C.G.T., COMO LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 9.- LA LEY, COMO LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

(Handwritten signatures and scribbles)

(Large scribbles and signatures at the bottom of the page)

10. LA LEY DEL ISSSTE, COMO LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
11. ASESORES, COMO LAS PERSONAS QUE CON VOZ ILUSTREN Y ACLAREN CRITERIOS DE LAS PARTES.
12. UDI, COMO LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
13. SUBCOMISIONES, LOS ORGANISMOS PARA DAR APOYO A LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.
14. LAS DEMAS DENOMINACIONES POR SU NOMBRE.

En

CAPITULO II
DE LA INTEGRACION DE LA COMISION
MIXTA DE GUARDERIA

ARTICULO 4. DE LA CARACTERISTICA PERMANENTE Y DE LOS
ELEMENTOS NECESARIOS DE LA COMISION.

LA COMISION, TENDRA EL CARACTER DE PERMANENTE Y
PARA SU FUNCIONAMIENTO LA INSTITUCION LE PROPOR
CIONARA LOS ELEMENTOS MATERIALES Y ADMINISTRATI
VOS NECESARIOS.



A collection of approximately ten handwritten signatures and scribbles in black ink, scattered across the page below the text. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others appearing as simple scribbles or initials. Some signatures are written over the text of the article.

ARTICULO 5. DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.

LA COMISION SE INTEGRARA CON TRES REPRESENTANTES TITULARES Y UN SUPLENTE POR CADA UNA DE LAS PARTES Y SE LOCALIZARA EN LA SEDE.

[Handwritten signatures and scribbles in the left column, including a large signature at the top left and several smaller ones below.]

ARTICULO 6.

[Handwritten signatures and scribbles in the right column, including a signature at the top right and a large one at the bottom right.]

ARTICULO 6. DE LAS SUBCOMISIONES DE GUARDERIA.

LAS SUBCOMISIONES DE GUARDERIA, SE CONSTITUYEN COMO ORGANOS AUXILIARES DE LA COMISION Y TAMBIEN TENDRAN EL CARACTER DE PERMANENTES, CON FUNCIONES ESPECIFICAS Y PARA FINES DETERMINADOS, EN LOS CENTROS REGIONALES DEL COLEGIO DONDE EXISTAN TRABAJADORES SUCEPTIBLES A LA PRESTACION DE AYUDA DE GUARDERIA, SEGUN SEA EL CASO Y LAS NECESIDADES.

LAS SUBCOMISIONES NO TENDRAN EL CARACTER DE RESOLUTIVAS Y SE INTEGRARAN CON UN REPRESENTANTE-TITULAR Y UN SUPLENTE POR CADA UNA DE LAS PARTES, Y SERAN COORDINADAS POR LA COMISION NACIONAL.

Emu

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

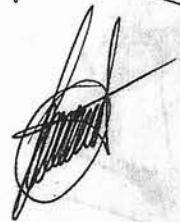
[Signature]

[Signature]

ARTICULO 7. DESIGNACION DE REPRESENTANTES.

LA INSTITUCION Y EL SINDICATO TIENEN LA MAS AMPLIA LIBERTAD PARA HACER LA DESIGNACION - DE SUS REPRESENTANTES RESPECTIVOS, PARA INTEGRAR LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA, ASI-COMO PARA SUSTITUIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO.

LA SUBSTITUCION DEBERA NOTIFICARSE CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE DEBA EMPEZAR A FUNGIR EL NUEVO REPRESENTANTE.



ES
-
A
-
T
-
O.
HO
BA

ARTICULO 8. DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES.

LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES QUE INTEGRAN LA COMISION TIENEN LA MISMA PERSONALIDAD E IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES, - INDEPENDIEMENTE DE LA JERARQUIA QUE CADA UNO TENGA DENTRO DE LA INSTITUCION O EL SINDICATO.



ARTICULO 9. DE LA AUTONOMIA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS
DICTAMENES DE LA COMISION.

LA COMISION ES AUTONOMA Y SUS DICTAMENES
Y ACUERDOS SERAN DE OBSERVANCIA OBLIGATO
RIA PARA EL COLEGIO, PARA EL SINDICATO Y
PARA LOS TRABAJADORES, SIEMPRE QUE NO --
SEAN CONTRARIOS A LA LEY, A LAS CONDICIO
NES GENERALES DE TRABAJO Y AL PRESENTE --
REGLAMENIO.

The text area is heavily obscured by numerous handwritten signatures and scribbles. On the left side, there is a large, stylized signature that appears to be 'H'. Below it, there are several other signatures, some of which are more legible, such as 'Em' and 'P. Rojas'. In the center and right, there are several more signatures, some of which are very scribbled and difficult to read. On the far right edge, there is a large signature that looks like 'H' and some other marks below it.

LIBERTAD DE LOS

SUS DICTAMENES
ANCIA OBLIGATO
EL SINDICATO Y
MPRE QUE NO --
A LAS CONDICIO
AL PRESENTE -

ARTICULO 10. DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.

PARA SER MIEMBRO DE LA COMISION SE REQUIERE:

1. SER TRABAJADOR DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE SU REPRESENTACION.
2. SER MAYOR DE EDAD
3. POSEER LA INSTRUCCION Y LA EXPERIENCIA NECESARIA, Y
4. SER DE CONDUCTA HONORABLE Y HABER DEMOSTRADO EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO, SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Large handwritten signatures and scribbles in the center of the page]

DEL DOMICILIO DE LA COMISION.

ARTICULO 11. LA COMISION TENDRA COMO DOMICILIO SOCIAL LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS UBICADAS EN LA CARRETERA MEXICO-TEXCOCO, EN MONTECILLOS, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. DE MEXICO.

LAS SUBCOMISIONES TENDRAN SU DOMICILIO - EN LAS SEDES DE LOS CENTROS REGIONALES - DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

A collection of approximately 12 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. Some are simple initials, while others are more complex, cursive signatures. They are located primarily in the left and center-left areas of the page.

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO

Handwritten mark

Handwritten mark

ARTICULO 12. DEL QUORUM LEGAL.

PARA QUE LOS ACUERDOS SEAN VALIDOS, SE ESTABLECE COMO " QUORUM LEGAL ", LA ASISTENCIA DE DOS REPRESENTANTES POR CADA UNA DE LAS PARTES, YA SEA:

- 1) DOS TITULARES POR CADA PARTE, O
- 2) UN TITULAR Y UN SUPLENTE POR CADA UNA DE LAS PARTES.

SIN ESTE REQUISITO, NO PODRAN CELEBRARSE -- LAS SESIONES, EN CUYO CASO SE CITARA A UNA NUEVA REUNION, HACIENDOSE CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA.

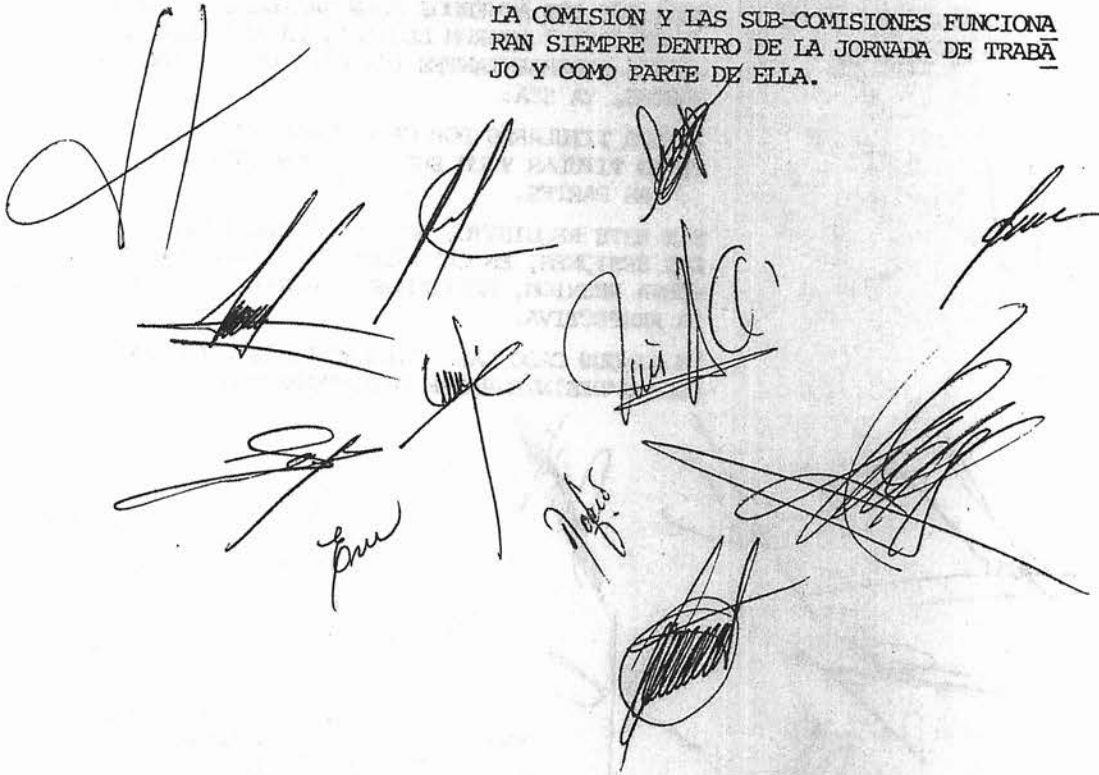
EN NINGUN CASO LAS SESIONES DE LA COMISION PODRAN DESINTEGRARSE UNILATERALMENTE.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there is a large, stylized signature. Below it and to the right, there are several smaller, more varied signatures and initials, some appearing to be initials like 'JH', 'JC', and 'JC/O'. The signatures are scattered across the lower half of the page.

ARTICULO 13. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

LA COMISION Y LAS SUB-COMISIONES FUNCIONARAN SIEMPRE DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y COMO PARTE DE ELLA.

ARTI



ES FUNCIONA
DA DE TRABA

ARTICULO 14. DE LAS FALTAS DE LOS REPRESENTANTES.

SI CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE CADA UNA DE LAS REPRESENTACIONES NO ASISTE CONSECUTIVAMENTE A MAS DE DOS SESIONES, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE NOTIFICARA A LA PARTE REPRESENTADA Y SE SOLICITARA SEA SUSTITUIDO.

The lower half of the page is filled with numerous handwritten signatures and scribbles. On the left margin, there are two distinct signatures. The main body of the page contains a large, dense cluster of overlapping signatures and scribbles, with some legible initials like 'H', 'E', 'P', and 'R' scattered throughout. The ink is dark and the handwriting is highly stylized and cursive.

ARTICULO 15. DE LA FRECUENCIA DE LAS SESIONES.

LA COMISION SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ POR SEMANA; INDEPENDIENTEMENTE, LA COMISION PODRA ACORDAR LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NECESARIAS PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.



A collection of approximately 12 handwritten signatures and scribbles in black ink, scattered across the page. The signatures vary in style, including simple initials, cursive names, and large, dense scribbles. Some signatures appear to be crossed out or heavily obscured by other marks.

ARTICULO 16. DE LOS RECORRIDOS ORDINARIOS

EN LA PRIMERA REUNION ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION, DEBERA FORMULARSE UN CALENDARIO -- MENSUAL DE RECORRIDOS A LOS EDIFICIOS, LOCALES O INSTALACIONES DE LAS UDI QUE EXISTAN EN LOS DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, LEVANTANDO EL ACTA DEL RECORRIDO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE INFORME A LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS. ASIMISMO - SE ASIGNARAN LAS TAREAS QUE EN FORMA INDIVIDUAL DEBAN REALIZAR LOS MIEMBROS DE LA COMISION.

le am

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

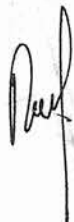
[Signature]

[Signature]

ARTICULO 17. DE LOS RECORRIDOS EXTRAORDINARIOS.

LA COMISION DEBE REALIZAR, ADEMAS DE LOS RECORRIDOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, OTROS RECORRIDOS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, - O A PETICION ESCRITA DE LOS TRABAJADORES DE-RECHOHABIENTES, DE LA INSTITUCION O DEL SINDICATO.

Em



ARTICULO 18. DE LOS PUNTOS A REVISAR PERMANENTEMENTE

LA COMISION DEBE FORMULAR UN PROGRAMA GENERAL DE PUNTOS A REVISAR DE MANERA PERMANENTE DURANTE SU RECORRIDO MENSUAL, CONSIDERANDO LAS AREAS DE LAS UDI Y LOS PUNTOS QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA Y ACTIVIDADES QUE EN LAS MISMAS SE DESARROLLAN.

LOS PUNTOS A REVISAR, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE DETERMINE LA COMISION, PODRAN SER ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

- 1.- ASEO, ORDEN, DISTRIBUCION DE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO.
- 2.- ESPACIO DESTINADO A LAS ESTANCIAS INFANTILES, SU DISTRIBUCION, ESPACIO DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS AREAS Y PASILLOS, DE ACUERDO AL NUMERO DE NIÑOS PARA EL QUE SE HAYA CREADO EL CENTRO.
- 3.- ESTADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- 4.- ESCALERAS.
- 5.- PISOS.
- 6.- ALUMBRADO, VENTILACION Y TEMPERATURA DEL MEDIO AMBIENTE.
- 7.- EQUIPO ELECTRONICO, EXTENSIONES, CONEXIONES Y OTROS.
- 8.- ASCENSORES.
- 9.- VIBRACIONES, POLVOS, GASES Y OTROS.
- 10.- SALIDAS NORMALES Y DE EMERGENCIA.
- 11.- PATIOS, TECHOS Y CAMINOS.
- 12.- SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

ARTICULO 19. DEL QUORUM DE LOS RECORRIDOS.

LOS RECORRIDOS Y LAS ANOTACIONES DE LAS-OBSERVACIONES QUE SE HAGAN DURANTE ELLOS, DEBEN HACERSE EN FORMA CONJUNTA POR EL -MINIMO ESTABLECIDO COMO QUORUM LEGAL QUE SANCIONA EL ARTICULO 11 DEL PRESENTE RE-GLAMENTO.

A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The signatures vary in complexity, with some featuring loops and flourishes. The initials are often written in a more straightforward, blocky style. The overall appearance is that of a group of people who have signed or approved the document.

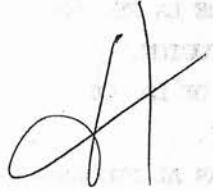
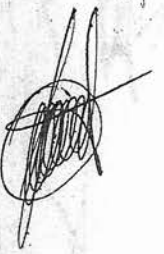
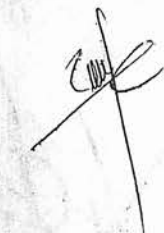
C

IDOS.

TACIONES DE LAS-
AN DURANTE ELLOS,
ONJUNTA POR EL -
QUORUM LEGAL QUE
DEL PRESENTE RE-

ARTICULO 20: SOBRE LAS ACTAS DE CADA RECORRIDO.

LA COMISION DEBE LEVANTAR ACTA DE CADA RECORRIDO QUE REALICE, LA CUAL DEBERA LLEVAR A LA SIGUIENTE SESION DE TRABAJO PARA DISCUTIR LAS CUESTIONES QUE LO AMERITEN.



ARTICULO 21. DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE RECORRIDO.

LAS ACTAS DE RECORRIDO MENSUAL DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- LUGAR, HORA Y FECHA DE LA REUNION.
- 2.- A) NOMBRE DE LA INSTITUCION.
B) NOMBRE Y UBICACION DE LA UDI.
C) DOMICILIO DE LA UDI.
- 3.- OBSERVACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE PUNTOS A REVISAR.
- 4.- ASENTAR LAS VIOLACIONES, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES.
- 5.- OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES.
- 6.- FIRMA DE LOS REPRESENTANTES.

H
En
[Handwritten signatures]

ERIDO.

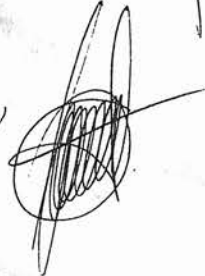
OBLI

i:

ARTICULO 22. DE LAS VOTACIONES DE LA COMISION Y LOS CASOS DE EMPATE.

LA COMISION TOMARA SUS ACUERDOS POR VOTO DIRECTO Y MAYORIA SIMPLE.

EN CASO DE EMPATE, SE SOLICITARA LA INTERVENCION DE UN ARBITRO; PARA TAL EFECTO, INSTITUCION Y SINDICATO INTEGRARAN UNA LISTA DE TRES PERITOS POR CADA UNA DE LAS PARTES, LOS QUE IRAN FUNGIENDO COMO ARBITROS, POR ORDEN ALFABETICO.



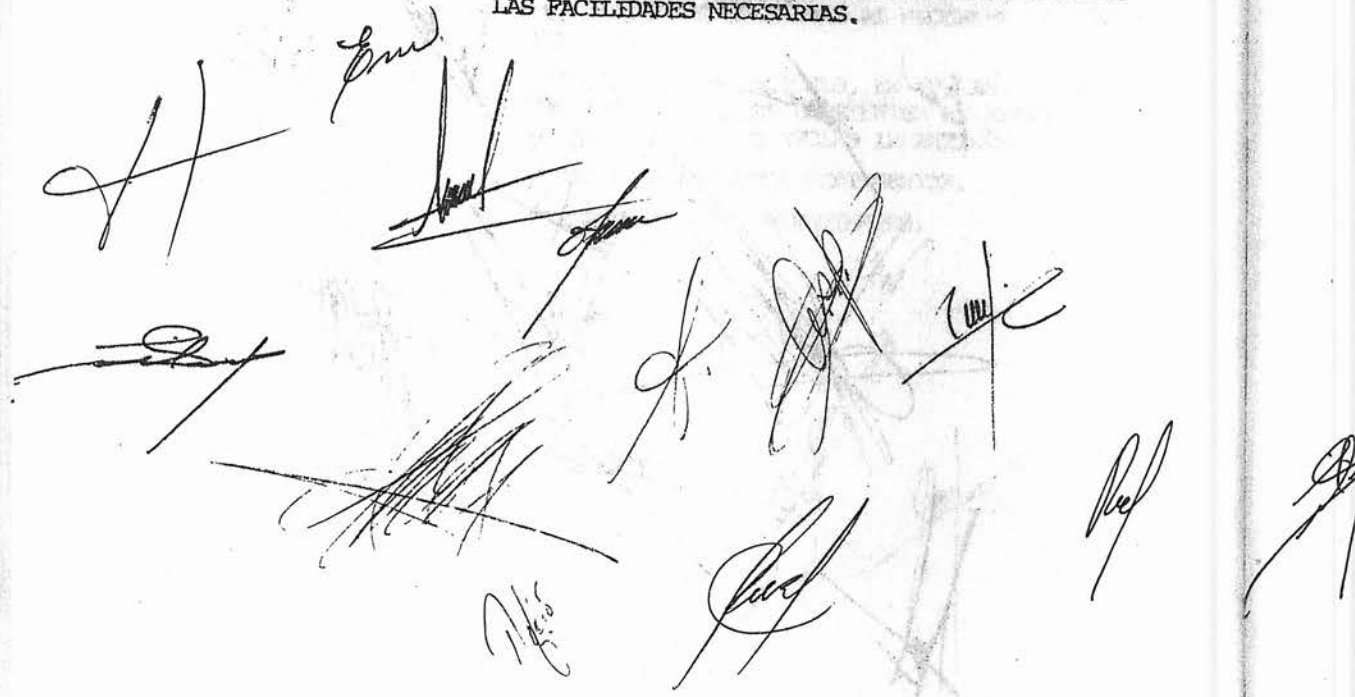
NTOS A

S DIS-
L FUN-



ARTICULO 23. DE LOS MIEMBROS SUPLENTES.

LOS MIEMBROS SUPLENTES TENDRAN LA OBLIGACION DE PARTICIPAR EN TODAS LAS SESIONES DE LA COMISION Y/O SUBCOMISIONES, CUANDO POR LA AUSENCIA DE ALGUN MIEMBRO TITULAR TENGAN QUE ASUMIR LA REPRESENTATIVIDAD DE ESTE; ASIMISMO, DEBERAN PARTICIPAR EN LAS SESIONES CUANDO EL PLENO DE LA COMISION ASI LO DECIDA PARA EL APOYO A TAREAS ESPECIFICAS O EL DESPACHO DE ASUNTOS DE MERO TRAMITE. PARA TALES EFECTOS LA INSTITUCION LES OTORGARA LAS FACILIDADES NECESARIAS.

Emu.


ARTICULO 24 .- DEL CARACTER RESOLUTIVO DE SUS ACUERDOS.

LA COMISION SERA UN ORGANO CON CARACTER RESOLUTIVO Y ATENDERA ADEMAS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA SEDE Y CENTROS REGIONALES, TODOS LOS ASUNTOS COLECTIVOS DE CARACTER GENERAL, LOS NORMATIVOS Y DE PROCEDIMIENTO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA

LOS ACUERDOS SERAN VALIDOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBAN POR AMBAS REPRESENTACIONES, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS ANTERIORES.

A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, including some that are highly stylized and others that are more legible. Some appear to be initials, while others are full names or names with surnames. The ink is dark and the background is white.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES
DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA

ARTICULO 25. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION

SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION LAS-SIGUIENTES:

- 1.- APLICAR, ACATAR, INTERPRETAR, PROPONER REFORMAS Y/O ADICIONES A SU REGLAMENTO.
- 2.- APLICAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO-EN LO QUE LE CORRESPONDA.
- 3.- RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE LE SEAN TURNADOS.
- 4 - A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, REVISAR Y, EN SU CASO, REVOCAR SUS ACUERDOS.
- 5.- RESOLVER LOS ASUNTOS QUE PRESENTEN POR ESCRITO LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES, QUE -- SEAN DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA.
- 6.- SOLICITAR AL COLEGIO, POR ESCRITO, DISPONGA - LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUM-- PLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- 7.- SOLICITAR AL COLEGIO, AL SINDICATO Y A LOS - TRABAJADORES LA INFORMACION Y COLABORACION NE CESARIA PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPE TENCIA.
- 8.- PROPORCIONAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN LA INSTITUCION Y EL SINDICATO DE LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, ASI COMO REMITIR CO-- PIA DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTAS, TANTO - DE SESION COMO DE RECORRIDO AL TITULAR Y AL - SECRETARIO GENERAL DEL SINTCOP. TAMBIEN DEBE RA PROPORCIONAR INFORMACION A LOS TRABAJADO-- RES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO Y SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES AFECTEN.
- 9.- OBSERVAR EN LAS UDI SU FUNCIONAMIENTO, LA PRE PARACION DE ALIMENTOS Y LAS CONDICIONES DE HI GIENE Y SEGURIDAD EN LAS MISMAS, DE CONFORMI-- DAD CON LAS DISPONSIONES EMITIDAS POR LA - SEP EN CUANTO A ESTANCIAS INFANTILES.
- 10.- LEVANTAR LAS ACTAS DE SUS SESIONES Y RECORRI-- DOS, EN LAS QUE SE HAGAN CONSTAR LOS ACUERDOS-- TOMADOS.
- 11.- DAR A CONOCER SUS REGLAMENTOS, CONVOCATORIAS, DICTAMENES Y ACUERDOS DE INTERES GENERAL POR LOS MEDIOS DE INFORMACION A SU ALCANCE.

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'P. B.' and several other illegible marks.

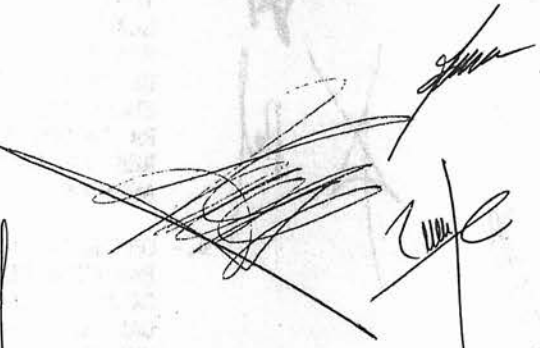
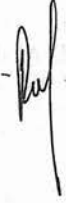
Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'C. B.' and several other illegible marks.

- 12.- ESTABLECER CRITERIOS PARA LA ADMISION DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POST GRADUADOS EN LA UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL DE LA INSTITUCION.
- 13.- ESTABLECERA Y VIGILARA LA APLICACION DE LOS - CRITERIOS Y LA DISTRIBUCION DE AYUDAS ECONOMICAS DE GUARDERIA.
- 14.- IMPULSARA LA CREACION DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL EN CENTROS REGIONALES Y PLANES, DONDE EXISTA UNA POBLACION INFANTIL SUPERIOR A 50 NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS, HIJOS DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCION.
- 15.- VIGILARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL EN CUANTO A LIMPIEZA DE LOS LOCALES, ESTADO FISICO DE LAS INSTALACIONES, QUE EL NUMERO DE PERSONAL SEA EL NECESARIO PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS DERECHAHABIENTES, EL CONTENIDO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y LA HIGIENE EN SU PREPARACION.
- 16.- LAS DEMAS FACULTADES QUE POR SU NATURALEZA LE CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 17.- PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION A TODAS LAS INSTALACIONES DE LAS UDI PARA QUE LA COMISION PUEDA SUPERVISAR LOS ASPECTOS QUE TIENEN ENCOMENDADOS.

Com



Roberto



ARTICULO 26. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMI--
SION MIXTA DE GUARDERIA.

SON OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA CO
MISION:

1. ACTUAR CON APEGO A LOS PRINCIPIOS BASICOS DE HONESTI --
DAD, AL MARGEN DE TODO INTERES PERSONAL.
2. GUARDAR RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN EL SENO DE --
LA COMISION, CUYA DIVULGACION REDUNDE EN PERJUICIO DE --
LA MISMA, DEL COLEGIO Y DEL SINDICATO.
3. CUMPLIR FIELMENTE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS CONTE -
NIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EN LAS CONDICIONES GE-
NERALES DE TRABAJO Y EN LA LEY.
4. PARTICIPAR EN EL ESTUDIO Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS -
DE LA COMPETENCIA DE LA PROPIA COMISION.
5. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES, LAS VECES QUE ---
SEAN CONVOCADAS.
6. DELIBERAR Y VOTAR EN LAS SESIONES
7. PROPONER REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION.
8. PROPONER A LA COMISION MODALIDADES DE TRABAJO PARA SU -
MEJOR FUNCIONAMIENTO.
9. LAS DEMAS QUE LES CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO, Y -
QUE CORRESPONDAN A LA ESFERA DE SU COMPETENCIA.

[Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller ones, some with checkmarks.]

ARTICULO 27. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS
SUBCOMISIONES.

SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SUBCOMISIONES LAS SIGUIENTES:

- 1.- AJUSTAR SU FUNCIONAMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO O DERIVADAS DEL MISMO.
- 2.- AUXILIAR A LA COMISION EN LA REALIZACION DE DIVERSAS TAREAS Y COMISIONES, ACORDADAS POR LA PROPIA COMISION.
- 3.- VIGILAR QUE EN SU CENTRO REGIONAL SE OBSERVEN LOS DICTAMENES DE LA COMISION.
- 4.- SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES; INDEPENDIENTEMENTE, PODRAN ACORDAR LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NECESARIAS PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- 5.- LAS DEMAS QUE LES CONFIERA LA COMISION.

Em

ARTICULO 28.- OBLIGACION DE PROPORCIONAR INFORMACION A LA COMISION

EL COLEGIO, EL SINDICATO Y LOS TRABAJADORES ESTAN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LA COMISION TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE ESTA REQUIERA PARA DICTAMINAR O RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

BOCOMI

SPOSI
EGLA-

ACION
CORDA

IE OB-
ON.

S; IN
; SE -
ARA -
ENCIA.

ION.

The page contains several handwritten signatures and scribbles. There are approximately 10-12 distinct marks scattered across the middle and lower-left sections of the page. Some appear to be cursive signatures, while others are more abstract scribbles or initials. The ink is dark and the background is white.

ARTICULO 29 .- ASESORIA TECNICA PARA LA COMISION.

ARTICUL

CUANDO LA COMISION REQUIERA DE ASESORES TECNICOS PARA LA SOLUCION DE UN PROBLEMA ESPECIFICO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, SELECCIONARA, DE COMUN ACUERDO, A LAS INSTITUCIONES OFICIALES O A LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, CUBRIENDO LA INSTITUCION LOS HONORARIOS QUE DEVENGUEN EN SU CASO.

CUANDO LOS REQUERIMIENTOS DE ASESORIA TECNICA EXCEDAN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, LA INSTITUCION SE COMPROMETE A SOLICITAR A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS.

[Handwritten signatures and initials scattered across the page, including names like 'Emilio', 'Luis', and 'Pedro']

ARTICULO 30.- DE LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES.

LOS DICTAMENES QUE EMITA LA COMISION, SERAN SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL COLEGIO, DEL SINDICATO Y DE LOS TRABAJADORES, LOS QUE QUEDAN A SALVO PARA EJERCITARLOS CONFORME A LA LEY, EN SU CASO.

ICOS PARA
ESFERA DE
JO, A LAS
S EN LA -
RIOS QUE

A EXCEDAN
, LA INSTI
ETARIA DE
RESUPUESTA

AC

[Handwritten signatures and initials scattered across the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below.]

ARTICULO 31.- IMPUGNACION DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION

LOS DICTAMENES QUE EMITA LA COMISION PODRAN SER IMPUGNADOS POR LOS INTERESADOS EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES EN LA SEDE Y DIEZ DIAS HABILES EN LOS CENTROS FORANEOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS POR ESCRITO, CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN SER REVISADOS NUEVAMENTE Y, EN SU CASO, LA RESOLUCION PUEDA SER REVOCADA, MODIFICADA O CONFIRMADA.

A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the middle and lower-left portion of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. Some appear to be initials, while others are full names or surnames. The ink is dark and the background is slightly textured.

IMPUGNA--
CO DIAS
TROS FO-
AN SIDO -
EDAN SER
PUEDA -

CAPITULO V

Handwritten signature

Handwritten mark

ARTICULO 32. DEL CENSO ANUAL PARA DETERMINAR INGRESOS.

DURANTE EL MES DE JULIO DE CADA AÑO LA COMISION LEVANTARA UN CENSO A NIVEL NACIONAL DE HIJOS, ENTRE 45 DIAS Y 6 AÑOS DE EDAD, DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, DE BASE NO SINDICALIZADOS, CONFIANZA Y ACADEMICOS.

DICHO CENSO SENTARA LAS BASES PARA EL INGRESO A LA GUARDERIA, PARA EL PERIODO ESCOLAR SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LA DEMANDA REAL EXISTENTE DE LA POBLACION DE LOS HIJOS DE DICHS TRABAJADORES, Y DETERMINARA LOS PORCENTAJES DE INGRESOS QUE CORRESPONDAN PROPORCIONALMENTE AL COLEGIO Y AL SINDICATO.

A collection of handwritten signatures and initials. At the top left is a large, stylized 'H'. Below it, to the right, is the word 'Em'. In the center and bottom, there are several scribbled-out signatures and initials, including what appears to be 'John' and 'Paul'.

TITULO SEGUNDO

DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE
LUGARES Y LAS AYUDAS DE GUARDERIA

[Handwritten signature]
11
C

ARTICULO 33. CRITEROS PARA LA ASIGNACION DE LUGARES EN LAS UDI

EL COLEGIO PROPORCIONARA A LOS TRABAJADORES CON HIJOS DE 45 DIAS A 6 AÑOS DE EDAD, EL SERVICIO DE GUARDERIA INSTALADA POR LA PROPIA INSTITUCION, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

- 1.- LAS MADRES TRABAJADORAS DISFRUTARAN DE ESTE DERECHO SIN LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE EN CUANTO AL INGRESO O AL NUMERO DE HIJOS.
- 2.- A LOS VIUDOS Y DIVORCIADOS CUYA CUSTODIA DE LOS MENORES ESTE A SU CARGO, Y PARA AQUELLOS QUE DEMUESTREN IMPOSIBILIDAD FISICA O MENTAL DE LA ESPOSA PARA ATENDER A LOS HIJOS, SE LES DARA EL MISMO TRATAMIENTO QUE AL DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE LA UDI.
- 3.- LOS HIJOS DE LAS TRABAJADORAS DE LA UDI SUSCEPTIBLES A INGRESAR EN LA MISMA, TENDRAN PRIORITY CON CARGO A LOS PORCENTAJES QUE CORRESPONDAN AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y AL SINTICOP, SEGUN SE TRATE DE SINDICALIZADAS O NO.
- 4.- LOS TRABAJADORES VARONES TENDRAN ESTE DERECHO DE ACUERDO AL LIMITE SALARIAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDOS EN TAL SENTIDO POR LA COMISION, Y SE APLICARA CON UN LIMITE DE DOS HIJOS POR CADA VARON.
- 5.- LOS TRABAJADORES PODRAN OPTAR A SU ELECCION POR DISFRUTAR DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN EL COLEGIO O POR RECIBIR AYUDA ECONOMICA.
- 6.- LOS TRABAJADORES TEMPORALES NO TENDRAN DERECHO AL SERVICIO DE GUARDERIA PROPORCIONADO POR LA INSTITUCION, SOLO RECIBIRAN AYUDA ECONOMICA.
- 7.- LOS INGRESOS A LAS UDI SE DISTRIBUIRAN PROPORCIONALMENTE DE LOS LUGARES QUE SE VAYAN DESOCUPANDO, UNA VEZ REALIZADO EL CENSO ANUAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DE ESTE REGLAMENTO, ENTRE LOS HIJOS DE TRABAJADORES ACADEMICOS, DE BASE SINDICALIZADOS, NO SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA, SUSCEPTIBLES DE RECIBIR ESTE SERVICIO.

Handwritten signatures and initials:
Top left: *[Signature]*
Middle left: *[Signature]*
Bottom left: *[Signature]*
Middle right: *[Signature]*

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTICULO 34. DE LOS INGRESOS A LAS UDI

EL COLEGIO Y EL SINDICATO DISPONDRAN DE LOS POR--
CENTAJES DE INGRESO A LAS UDI QUE LES CORRESPON--
DAN, SEGUN EL CENSO ANUAL, OBSERVANDO LO DISPUES--
TO POR EL ARTICULO 32 DEL PRESENTE REGLAMENTO, LO
CUAL SERA VIGILADO POR LA COMISION.

SI AGOTADAS LAS OPCIONES DE INGRESO A QUE SE RE--
FIERE EL ARTICULO 33, LA PARTE A QUIEN LE ASISTE
EL DERECHO DE PROPONER EL INGRESO A LA UDI NO PUE
DE CUBRIRLO, ESTA LO PRESTARA A LA OTRA PARA QUE
CON LAS MISMAS BASES LO CUBRA, CON LA OBLIGACION-
DE RESTITUIRLO EN CUALQUIERA DE LAS SALAS, TAN ---
PRONTO SE PRESENTE UNA VACANTE, PARA NIVELAR POS-
TERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INGRESO.

Car

[Handwritten signatures and scribbles]

ARTICULO 35. CRITERIOS PARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO DE GUARDERIA.

EL SERVICIO DE GUARDERIA PODRA SER SUSPENDIDO --
CUANDO SE PRESENTEN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 1.- CUANDO EL MENOR CUMPLA LA EDAD LIMITE PARA RECIBIR EL SERVICIO DE GUARDERIA, SURTIENDO EFECTO AL TERMINO DEL CICLO ESCOLAR CORRESPONDIENTE.
- 2.- CUANDO EL TRABAJADOR PIERDA LA RELACION LABORAL CON EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 3.- CUANDO EL MENOR CONTRAIGA ALGUNA ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA.
- 4.- CUANDO EL TRABAJADOR NO PRESENTE LOS REQUISITOS QUE SOLICITE LA COMISION PARA TAL FIN.

OR--
ON--
UES-
, LO

RE--
SISTE
) PUE
QUE
CION-

POS-

Handwritten signatures and initials:
- A large signature on the left side.
- A signature above item 3.
- A signature above item 4.
- A signature to the right of item 4.
- A signature below item 4.
- A signature below item 4, to the right.
- A signature below item 4, further right.

ARTICULO 36. CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE AYUDAS ECONOMICAS

EL COLEGIO PROPORCIONARA A LOS TRABAJADORES CON HIJOS DE 45 DIAS A 6 AÑOS DE EDAD AYUDAS ECONOMICAS DE GUARDERIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 1.- LOS TRABAJADORES VARONES TENDRAN ESTE DERECHO DE ACUERDO AL LIMITE SALARIAL DE CONFORMIDAD CON LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDOS EN TAL SENTIDO POR LA COMISION Y SE APLICARA CON UN LIMITE DE DOS HIJOS POR CADA VARON.
- 2.- LOS TRABAJADORES PODRAN OPTAR A SU ELECCION - POR DISFRUTAR DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN EL COLEGIO O POR RECIBIR AYUDA ECONOMICA, MISMA QUE TAMBIEN SE ENTREGARA A QUIENES NO PUEDAN DISFRUTAR DEL SERVICIO DE GUARDERIA POR FALTA DE CUPO O POR DESEMPEÑAR SUS LABORES EN LOCALES O CENTROS FORANEOS DONDE NO EXISTAN LAS - UDI, PUDIENDO UTILIZAR OTROS SERVICIOS SIMILARES EN CUYO CASO EL COLEGIO LES ENTREGARA, -- CONTRA EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA GUARDERIA O LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE, - LA CANTIDAD QUE CONVenga ANUALMENTE CON EL -- SINDICATO EN EL CONVENIO ECONOMICO.
- 3.- LOS TRABAJADORES QUE TENGAN HIJOS, EN EDAD DE RECIBIR EL BENEFICIO DE GUARDERIA, PODRAN OPTAR POR RECIBIR AYUDA ECONOMICA, CON LIMITE - DE DOS HIJOS, SIN EXHIBICION DE COMPROBANTE - ALGUNO, SINO LA PROPIA ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y LA SOLICITUD EXPEDIDA POR EL CEN DEL SINDICATO. LA CANTIDAD Y EL NUMERO DE ESTAS - AYUDAS ESTARAN SUJETAS A LO QUE CONVengan -- ANUALMENTE INSTITUCION Y SINDICATO EN EL CONVENIO ECONOMICO.
- 4.- LOS TRABAJADORES TEMPORALES SOLO TENDRAN DERECHO A RECIBIR AYUDA ECONOMICA Y NO AL SERVI-- CIO DE GUARDERIA DE LA PROPIA INSTITUCION.

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

MICAS

CON -
NOMI-

RECHO
IDAD-
N TAL
N UN-

ION -
EN EL
ISMA-
EDAN-
FALTA
LOCAL-
LAS -
IMILA
A, --
OR LA
TE, -
EL --

AD DE
N OP-
ITE -
NTE -
O DEL
N DEL
STAS-
N --
CON-

DERE
RVI--
N.

ARTICULO 37. DE LOS CRITERIOS PARA LA SUSPENSION DE AYUDA ECONOMICA DE GUARDERIA.

LA AYUDA ECONOMICA DE GUARDERIA PODRA SER SUSPENDIDA CUANDO SE PRESENTEN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. CUANDO EL MENOR CUMPLA LA EDAD LIMITE PARA RECIBIR EL SERVICIO DE GUARDERIA, SURTIENDO EFECTO AL TERMINO DEL CICLO ESCOLAR CORRESPONDIENTE.
2. CUANDO HABIENDO CUPO EN LAS UDI EL TRABAJADOR EN LA SEDE, RECHACE EL SERVICIO DE GUARDERIA.
3. CUANDO EL TRABAJADOR NO PRESENTE LOS REQUISITOS QUE PIDA LA COMISION PARA TAL FIN.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink. A large, stylized 'H' is prominent on the left side. Other signatures are scattered across the middle and right sections of the page, some appearing to be official or administrative marks.

Handwritten scribbles and marks at the bottom left corner, including a large, illegible signature or set of initials.

ARTICULO 38. DE LA CONTINUACION DE LA PRESTACION DE
GUARDERIA HASTA EL TERMINO DEL AÑO ES-
COLAR.

CUANDO EL MENOR CUMPLA LOS SEIS AÑOS DURANTE
EL PERIODO ESCOLAR, SE PROLONGARA EL SERVI-
CIO O LA AYUDA DE GUARDERIA HASTA CONCLUIR
EL CICLO ESCOLAR.

[Handwritten signatures and initials, including a large 'H' at the top left, and various scribbles and marks throughout the page.]

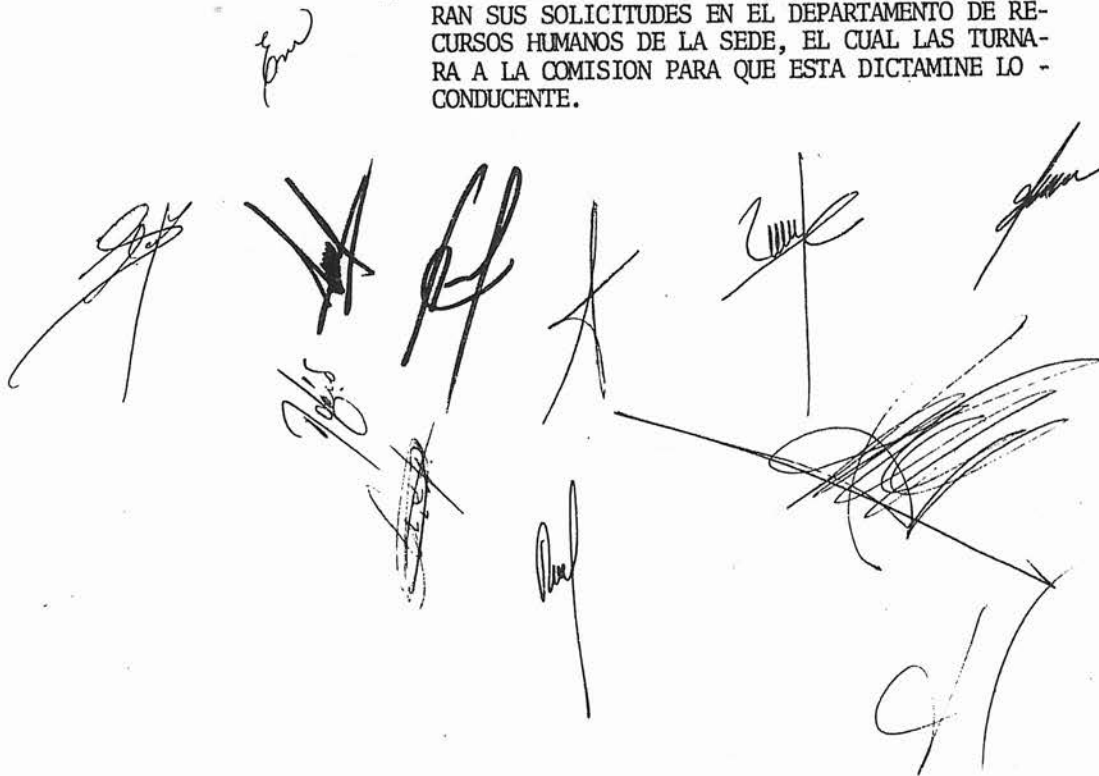
ARTICULO 39. DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACION DE AYUDA DE GUARDERIA.

LOS TRABAJADORES CON HIJOS ENTRE 45 DIAS Y 6 AÑOS DE EDAD DEBERAN SOLICITAR LA PRESTACION DE AYUDA DE GUARDERIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

1.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PRESENTARAN SU SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE LAS UDI O PARA LAS AYUDAS ECONOMICAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SINTCOP, DE DONDE SERAN TURNADAS A LA COMISION PARA QUE ESTA EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

2.- LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS PRESENTARAN SUS SOLICITUDES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SEDE, EL CUAL LAS TURNARA A LA COMISION PARA QUE ESTA DICTAMINE LO CONDUCENTE.

ew



TITULO TERCERO

DEL FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES
DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE
EN LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL

CAPITULO UNICO

DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E
HIGIENE EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES

ARTICULO 40. DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL.

LOS EDIFICIOS Y LOCALES EN LAS UNIDADES DE DE SARROLLO INFANTIL DEBERAN TENER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE ADECUADAS; EN LO QUE RESPECTA A TECHOS, PAREDES, PISOS, - PATIOS, RAMPAS, ESCALERAS FIJAS, PASILLOS Y CARACTERISTICAS DIMENSIONALES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE ES TANCIAS INFANTILES.

En

ARTICULO 41. DE LOS BEBEDEROS.

LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL DEBERAN CONTAR CON BEBEDEROS HIGIENICOS DE AGUA POTABLE Y PURIFICADA O CON DEPOSITOS DE AGUA PURIFICADA Y VASOS HIGIENICOS DESECHABLES CONVENIENTEMENTE DISTRIBUIDOS Y EN PROPORCION DE UNO POR CADA 20 NIÑOS, O FRACCION QUE EXCEDA DE 15.

En EN LAS SALAS DE LACTANTES SE DEBERA PROCURAR QUE - EN LA PREPARACION DE LIQUIDOS Y MAMILAS SE OBSERVEN LAS NORMAS MAXIMAS DE ESTERILIZACION.

[Handwritten signatures and scribbles]

ARTICULO 42. DE LOS LAVABOS.

CONTAR
PURIFI
SOS HI
BUIDOS
FRAC—

QUE —
BSE—

EN LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL SE INSTALARAN LAVABOS DE ACUERDO A SU NECESIDAD DE FUNCIONAMIENTO, CON SERVICIO DE AGUA CORRIENTE Y DESAGUE AL ALBAÑAL, EN PROPORCION DE UNO POR CADA 15 NIÑOS O FRACCION --- QUE EXCEDA DE 7 Y ESTARAN ANEXOS A LAS ESTANCIAS DE LOS NIÑOS O A SUS AREAS DE TRABAJO, A LOS SERVICIOS-SANITARIOS Y, EN SU CASO, A LAS AREAS DESTINADAS PARA INGERIR ALIMENTOS, O COMEDORES.

EN LOS LAVABOS COLECTIVOS, LAS LLAVES DEBERAN PODER- USARSE SIMULTANEAMENTE.

EN LAS SALAS DE LOS LACTANTES SE INSTALARAN TAMBIEN- LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL ASEO E HIGIENE DE LOS NIÑOS EN UN MINIMO DE TRES POR CADA 30 NIÑOS.

ARTICULO 43. DE LAS TUBERIAS.

EN LAS UDI, CUYAS TUBERIAS NO ESTEN CONECTADAS A LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, SE DEBERA CONTAR CON DEPOSITOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA QUE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO DIARIO EN CANTIDAD NO MENOR DE CIEN LITROS POR CADA NIÑO, LOS DEPOSITOS DESTINADOS AL AGUA POTABLE SERAN INDEPENDIENTES DE LA RESERVA DE AGUA PARA INCENDIOS Y DEBERAN ESTAR CONSTRUIDOS E INSTALADOS DE MANERA QUE GARANTICE LA POTABILIDAD DEL AGUA. ESTA DEBERA DISTRIBUIRSE POR TUBERIAS DIFERENTES A LAS DEL AGUA DESTINADA A OTROS USOS.

Em

H

R

Paul

W

Ch

Juan

G

S

Pablo

X

C

L

ARTICULO 44. DE LOS SERVICIOS SANITARIOS.

A LOS
RA CON
QUE GÁ
O ME -
S DES-
E LA -
CONS-
A POTA
OR TU-
TROS -

EN LAS UDI DEBERAN EXISTIR EXCUSADOS Y MINGITORIOS ADAPTADOS A SU NECESIDAD DE SERVICIO, DOTADOS DE AGUA CORRIENTE, EN PROPORCION DE UNO POR CADA DIEZ INFANTES O FRACCION MAYOR DE SIETE, RESPECTIVAMENTE. DEBERAN ESTAR SEPARADOS LOS DE NIÑOS Y NIÑAS, MARCADOS CON LETREROS QUE LOS IDENTIFIQUE O PINTADOS UNOS DE AZUL Y OTROS DE ROSA. EN LAS SALAS DE LOS LACTANTES SE DEBERAN INSTALAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CAMBIO DE LOS PAÑALES, ASI COMO UN METODO EXPEDITO PARA LA ELIMINACION DE LOS MISMOS, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE TRITURACION O INCINERACION, EN UN LUGAR ADECUADO, INSTALADO A SUFICIENTE DISTANCIA DEL QUE SE DESTINA PARA LA ESTANCIA DE LOS INFANTES.

PARA USO DEL PERSONAL DE LA UDI, DEBERAN EXISTIR - UN NUMERO ADECUADO DE SANITARIOS Y ESTANTES PARA - SUS PRENDAS PERSONALES.

Emu

[Handwritten signatures and initials]

ARTICULO 45. DE LA LIMPIEZA.

EN LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA ESTANCIA DE LOS INFANTES SE DEBERAN LLEVAR A CABO MEDIDAS GENERALES DE ASEO, CUANDO MENOS DOS VECES AL DIA.

LA LIMPIEZA SE HARA AL EMPEZAR Y AL TERMINAR CADA TURNO DE TRABAJO. LA BASURA Y LOS DESPERDICIOS DEBERAN MANEJARSE Y, EN SU CASO, ELIMINARSE DE MANERA QUE NO AFECTEN LA SALUD DE LOS NIÑOS USUARIOS.

Em
H *Paul* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

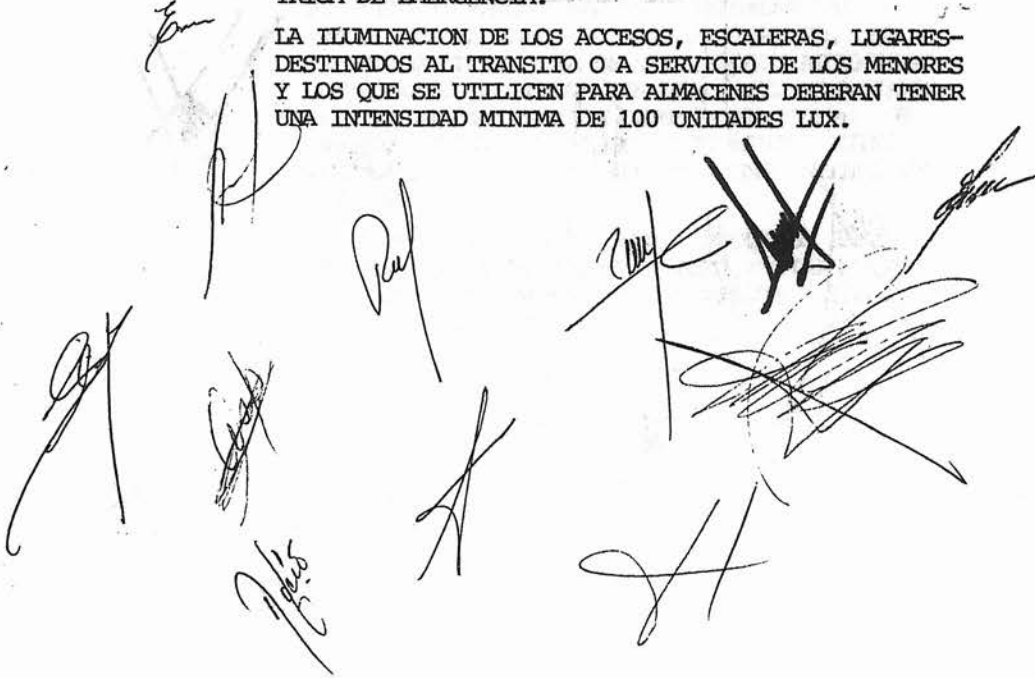
ARTICULO 46. DE LA ILUMINACION SUFICIENTE Y ADECUADA.

LOS
ERA
A-
R-
I-



LAS UDI DEBERAN TENER UNA ILUMINACION SUFICIENTE Y ADECUADA QUE NO PRODUZCA DESLUMBRAMIENTO O INCOMODIDADES PARA LOS INFANTES USUARIOS. EN AQUELLOS LUGARES O AREAS EN QUE LA INTERRUPCION DE LA ILUMINACION ARTIFICIAL REPRESENTA UN RIESGO PARA LOS MENORES, SE INSTALARAN SISTEMAS DE ILUMINACION ELECTRICA DE EMERGENCIA.

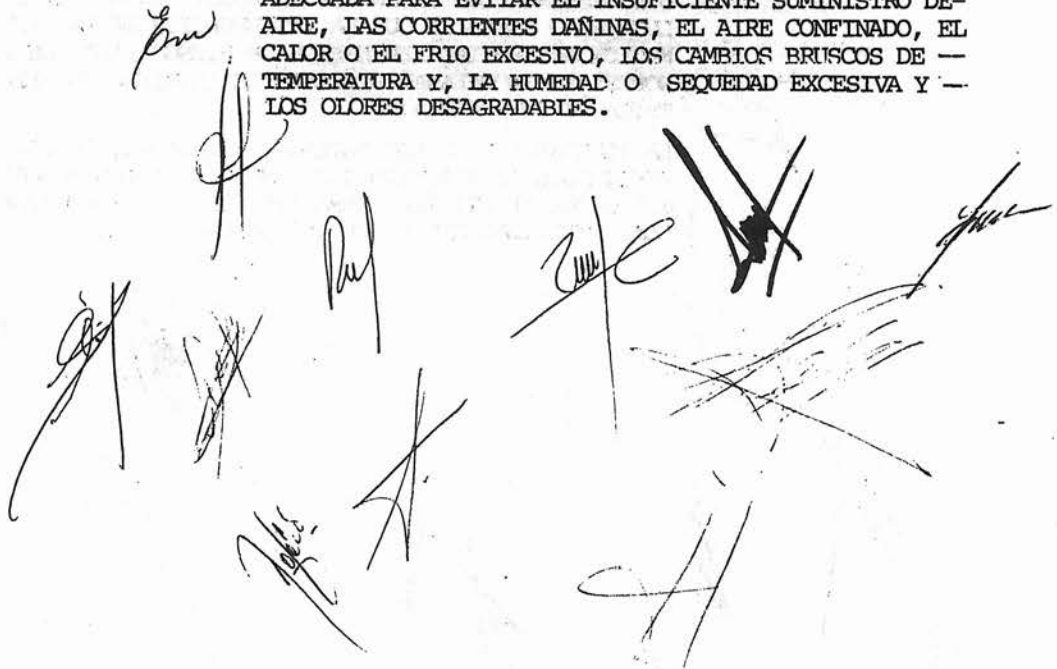
LA ILUMINACION DE LOS ACCESOS, ESCALERAS, LUGARES-DESTINADOS AL TRANSITO O A SERVICIO DE LOS MENORES Y LOS QUE SE UTILICEN PARA ALMACENES DEBERAN TENER UNA INTENSIDAD MINIMA DE 100 UNIDADES LUX.



ARTICULO 47. DE LA VENTILACION NATURAL O ARTIFICIAL ADECUADA.

EN LAS UDI SE DEBERA MANTENER DURANTE LAS HORAS DE FUNCIONAMIENTO UNA VENTILACION NATURAL O ARTIFICIAL ADECUADA PARA EVITAR EL INSUFICIENTE SUMINISTRO DE AIRE, LAS CORRIENTES DANINAS, EL AIRE CONFINADO, EL CALOR O EL FRIO EXCESIVO, LOS CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA Y, LA HUMEDAD O SEQUEDAD EXCESIVA Y LOS OLORES DESAGRADABLES.

Em



DA.

ARTICULO 48. RENOVACION DEL AIRE

AS DE
FICIAL
RO DE-
DO, EL
DE -
A Y -

EN TODAS LAS AREAS DE LAS UDI SE DEBE DISPONER DURANTE LAS LABORES, DE VENTILACION SUFICIENTE PARA QUE NO SE VICIE LA ADMOSFERA, PONIENDO EN PELIGRO LA SALUD DE LOS MENORES Y PARA QUE LA-TEMPERATURA AMBIENTE NO EXCEDA DE 25°C, SALVO EN CASOS ESPECIALES APROBADOS POR LA COMISION.

SI FUERA NECESARIO MANTENER CERRADAS LAS PUERTAS Y LAS VENTANAS DURANTE EL TRABAJO, SE --INSTALARA UN SISTEMA DE VENTILACION ARTIFICIAL QUE ASEGURE LA RENOVACION DEL AIRE. LOS LOCALES HABITUALMENTE CERRADOS DURANTE EL TIEMPO DE --LABORES, SERAN SOMETIDOS DIARIAMENTE, ANTES DE LA INICIACION DE LAS LABORES A UNA INTENSA VEN--TILACION.

CUALQUIERA QUE SEA EL MEDIO ADOPTADO PARA LA-RENOVACION DEL AMBIENTE, DEBERA EVITARSE QUE --LAS CORRIENTES AFECTEN DIRECTAMENTE A LOS MENO--RES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CAPITULO V

DEL PERSONAL PARA LA ATENCION DE LAS UDI

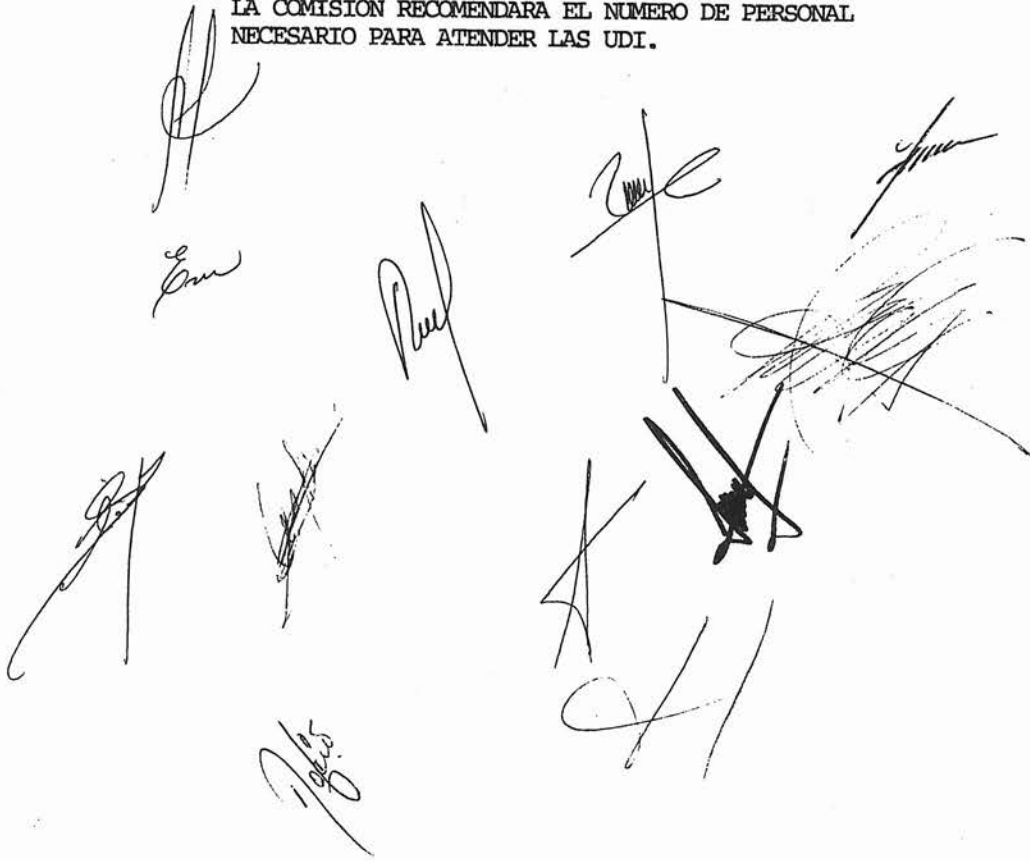
LEY NÚMERO 14 DEL 1952

QUE REFORMA LA LEY NÚMERO 13 DEL 1952

TITULO UNICO

ARTICULO 49. DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA ATENCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UDI.

LA COMISION RECOMENDARA EL NUMERO DE PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER LAS UDI.



A collection of approximately ten handwritten signatures and scribbles in black ink, scattered across the page. The signatures vary in style, with some being more legible and others being highly stylized or illegible scribbles. The names are not clearly identifiable.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO PRIMERO

DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LA INSTITUCION A REPRODUCIRLO, ENTREGAN DOLE AL SINTCOP CUANDO MENOS, 1200 EJEMPLARES PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS TRABAJADORES.

A collection of approximately 12 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, including cursive and stylized forms. One signature on the left is clearly legible as 'Evar'. Other signatures are more abstract and difficult to decipher, but some appear to contain the letters 'P. S.' and 'C. C.'.

TRANSITORIO SEGUNDO DE LO NO PREVISTO.

TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERA RESUELTO POR LA PROPIA COMISION, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LA LEY, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, LA LEY DEL ISSSTE, REGLAMENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SSA Y LA SEP, CUALQUIER ORDENAMIENTO APLICABLE EN LA MATERIA Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, LOS PRINCIPIOS GENERALES DE JUSTICIA SOCIAL QUE DERIVAN DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, LA JURISPRUDENCIA, LA COSTUMBRE, EL USO Y LA EQUIDAD, APLICANDO SIEMPRE LA INTERPRETACION MAS FAVORABLE A LOS TRABAJADORES.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

TE REGLA
A COMI -
TERIOS Y
NDICIO-
, LA LEY.
NO GENE-
TRABAJO,
ESPECTI-
, CUAL--
LA MATE-
E DERE--
JUSTI--
ILO 123
A, LA -
APLICAN-
FAVORA-

TRANSITORIO TERCERO

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION
MIXTA DE GUARDERIA.

LA INSTITUCION RESPETARA Y APLICARA LAS
REFORMAS QUE CONVENGA CON EL SINDICATO-
PARA TENER SIEMPRE ACTUALIZADO EL PRE-
SENTE REGLAMENTO.



The page contains several handwritten signatures and scribbles. A large, prominent signature is located in the upper left quadrant. To its right, there are several smaller, more stylized signatures. In the center, there is a large, dense scribble that appears to be a signature or a set of initials. Below this central scribble, there are several more signatures, some of which are partially obscured or overlapping. The handwriting is cursive and somewhat illegible due to the style and overlapping nature of the marks.

TRANSITORIO CUARTO DE LA REVISION DEL REGLAMENTO

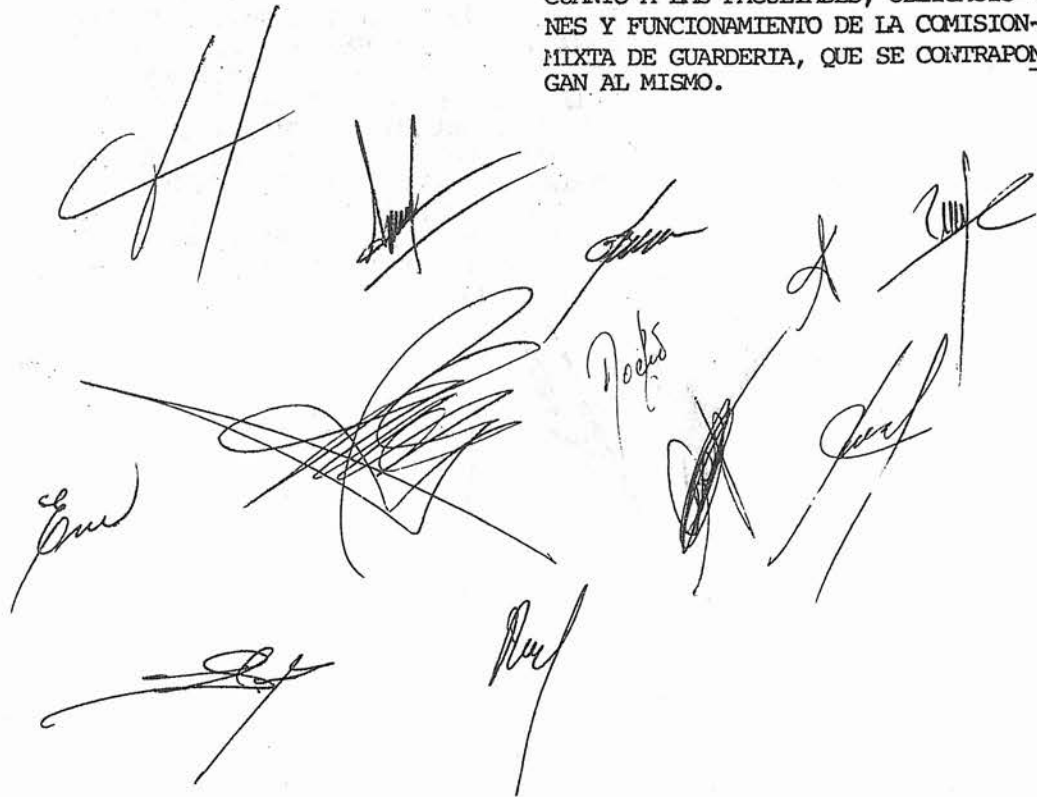
ESTE REGLAMENTO SE REVISARA CADA TRES AÑOS O A PETICION DE LAS PARTES, ATENDIENDO LAS SUGERENCIAS DE LA PROPIA COMISION.

The page contains several handwritten signatures and initials in black ink. In the upper left, there is a large, stylized signature. To its right are several smaller, more scribbled signatures. In the center, there is a large, dense scribble. Below this, there are several more signatures, including one that appears to be 'Em' and another that looks like 'Puel'. On the right side of the page, there are more signatures, including one that looks like 'Cf' and another that looks like 'Em'. The signatures are scattered and do not form a formal list or table.

TRANSITORIO QUINTO

DE LA DEROGACION.

EL PRESENTE REGLAMENTO DEROGA TODAS LAS DISPOSICIONES, USOS Y COSTUMBRES QUE PREVALECIAN EN LA INSTITUCION EN CUANTO A LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION-MIXTA DE GUARDERIA, QUE SE CONTRAPONGAN AL MISMO.



A collection of approximately ten handwritten signatures and scribbles in black ink, scattered across the page. Some signatures are clearly legible, such as 'Roches' and 'Ruel', while others are highly stylized or crossed out with multiple lines.

TRANSITORIO SEXTO DE LA PROLONGACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS

PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO DEL PRESENTE REGLAMENTO, Y EN TANTO LA CAPACIDAD DE LA UDI EN LA SEDE NO SEA MAYOR, SE SEGUIRA PRESTANDO EL SERVICIO DE GUARDERIA HASTA LOS 4 AÑOS DE EDAD; POR LO QUE, MIENTRAS EXISTAN LAS CONDICIONES ACTUALES, AL CONCLUIR EL SERVICIO SE PROPORCIONARA UNA AYUDA ECONOMICA HASTA QUE EL MENOR CUMPLA 6 AÑOS DE EDAD, LA CUAL CORRERA A CARGO DE LA INSTITUCION, SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO, TOMANDO COMO FECHA DE INICIO LA CONCLUSION DEL CICLO ESCOLAR EN AGOSTO DE 1988.

Com

A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. One signature on the left is a long, sweeping stroke. Another in the center is a complex, multi-looped scribble. There are also several smaller, more legible initials and names, such as 'Pais' and 'Pais'.